



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE PESCA Y CASTING
D. RAMÓN SIERRA ARTAVE
AVDA. DEL DEPORTE, S/N, CASA DEL DEPORTE
39012 SANTANDER

RESOLUCIÓN

Vista la documentación presentada para la aprobación de la convocatoria de elecciones de la Federación Cántabra de Pesca y Casting aprobada en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2008, tal y como consta en los certificados del Acta de dicha Asamblea, emitido por el secretario de la Federación con el visto bueno del presidente, y a tenor de la normativa que resulta aplicable, en especial la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, el Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la citada Ley, y la Orden CUL/1/2008, de 4 enero, por la que se establecen los criterios a los que habrán de ajustarse las federaciones deportivas cántabras para la elección de los miembros de sus Asambleas Generales y Presidentes, y conforme a lo previsto en el artículo 5.3 de la misma:

RESUELVO

Primero.- Ratificar la convocatoria de las elecciones de la Federación Cántabra de Pesca y Casting.

Cuarto.- Ordenar la publicación en el tablón de anuncios de la Federación Cantabra de Pesca y Casting de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, en la forma que establecen los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Santander, 27 de noviembre de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE



Fdo: Ramón CUESTA GARCÍA